



Centos treinta: Don N. D. Juan José Sáez y de Fróm.
Caballo Alcalde ordin. de ella, Juan Cascales
Abel y Moray Menique Regidor, José
Muro Misma Pro. Sindico Gral., Pedro Mon-
tesinos y Martín Almelo Diputados segun-
do y Sindico Personero del Conmu, Individuos
que actualmte componen el Ayuntamto de
la misma, reunidos en su Sala Capitular,
como lo tiene ad uso y costum bre, por-
daron p. en Cumplimto de lo prevenido en
el articulo treinta y dos de la S.ª Instruc-
cion de seis de Julio de mil ochocientos vein-
te ochos, se proceder ante today Coraj in el
reconocimto de esta de tres llaves, y libras
de entrada y salidas existentes en ella, po-
nendore la debiq. ad Inertad, nombrando
como nombrasen por cobrador ad las canda-
las publicas, en Cumplimto de lo prevenido
en el articulo tres de dicha Instrucion en
Fróm. Lo que de esta verdad, persona ad toda
providad, instruccion y confianza, y ma-
daron de la boga comparecen para su aq.